ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.SGG-0446-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA- CUNDINAMARCA Y JUAN MANUEL FORERO CANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.070.921.469 DE COTA

Entre los suscritos, **EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.988.345 de Cota Cundinamarca, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota–Cundinamarca, nombrado mediante Decreto No.082 del 25 de junio de 2021 y posesionado en el cargo mediante acta de la misma fecha, a quien le fue delegado el ejercicio de la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro Título I, Capítulo Segundo, del Decreto Municipal No.100 del 12 de agosto de 2021, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **JUAN MANUEL FORERO CANO** identificado con cedula de ciudanía No. 1.070.921.469 de Cota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No.2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día veintiséis (26) de enero del 2022 el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446 de 2022 con el contratista **JUAN MANUEL FORERO CANO** identificado con cedula de ciudanía No. 1.070.921.469 de Cota., el cual tiene por objeto: **" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO , IMPLEMENTACION Y COORDINACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022, se fijó en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000)**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que, el día veintiocho (28) de enero del año 2022, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, mediante comunicación, el supervisor del contrato, solicitó prorroga y adición No 01 por el término de **UN (01) MES** y por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000.00) M/CTE** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022.

6. Que el veintisiete (27) de septiembre de 2022, se celebró la adición y prorroga No 01 al contrato 446-2022, por **UN (01) MES** para un plazo total de ejecución del contrato de **NUEVE (09) MESES** contados a partir del día veintiocho (28) de enero de 2022 y se adicionó en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000.00) M/CTE** para un valor total del Contrato No SGG-0446-2022 de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE**

7. Que, mediante comunicación, el supervisor del contrato, solicitó prorroga y adición No 2 por el término de **DOS (02) MESES** y adicionar por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/CTE** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022.

8. Que el Supervisor aportó con la solicitud mencionada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001638 del 25 de octubre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda, que respalda la adición y prórroga a celebrar.

9. Que el Secretario General y de Gobierno de Cota, en su calidad de supervisor del contrato, solicita, justifica y recomienda la adición y prórroga No 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SGG-0446-2022 del 26 de enero de 2022, mediante justificación de fecha 27 de octubre de 2022, dentro del cual sustenta y justifica lo siguiente:

> *"(…) Por lo tanto, para contribuir al cumplimiento de esta meta contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal se deben seguir ejecutando acciones administrativas locales que propicien espacios de participación y campañas de sensibilización a la comunidad, fomentando el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización comunitaria y participación política de la sociedad civil. En consecuencia, y estando*

dicha meta a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, esta debe liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas necesarios para la gestión local y la consolidación de los procesos de gobernabilidad local".

10. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

11. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.SGG-0446-2022 por el valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/CTE** incluidos impuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022 en **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el veintisiete (27) de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL MUNICIPIO en virtud de la celebración de la presente prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022001638 del 25 de octubre de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA CUARTA. - AJUSTE ARL: El contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0446-2022 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*